INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No 028 DE 2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN REDIMIBLES EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, DESTINADOS A LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC QUE TENGAN DERECHO A LA PRESTACIÓN DE DOTACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.

1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social en especie a cargo del empleador, regulada para el sector privado en el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 230, 232, 233 y 234. Conforme al artículo 230 CST, modificado por la Ley 11 de 1984, todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente y que en las fechas de entrega haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

El artículo 232 CST fija como fechas máximas de entrega el 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de cada año. La prestación no constituye salario ni se computa como factor del mismo. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, so pena de que este quede eximido de hacer el suministro en el período siguiente, y queda prohibido al empleador pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

Si bien la ley prohíbe la compensación en dinero, la doctrina administrativa y la práctica contractual admiten como mecanismo de cumplimiento jurídicamente viable la entrega mediante bonos o vales redimibles, siempre que sean intransferibles, no negociables, sin representación de valor monetario y de uso exclusivo para la adquisición de calzado y vestido de labor apropiado a las funciones del trabajador. El incumplimiento de la obligación expone al empleador a indemnizaciones y sanciones.

En razón de lo anterior, ONAC requiere contratar la adquisición de bonos redimibles de dotación que le permitan cumplir de manera oportuna, trazable y eficiente la obligación legal de los artículos 230 a 234 del CST, garantizando que únicamente los colaboradores que en cada cuatrimestre acrediten más de tres (3) meses al servicio de la entidad y devenguen hasta dos (2) SMLMV reciban, dentro de los plazos legales, un par de zapatos y un vestido de labor adecuados al medio y a la labor desempeñada. La referencia a los artículos 230 al 235 debe precisarse, pues el régimen de dotación se agota en los artículos 230 a 234 del CST.

1.1.- OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de bonos de dotación redimibles en establecimientos autorizados para la adquisición de vestuario y calzado, destinados a los colaboradores del Organismo

Nacional de Acreditación de Colombia ONAC que tengan derecho a la prestación de dotación conforme a la legislación laboral vigente.

1.1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá suministrar bonos de dotación para los colaboradores de ONAC que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con las siguientes características mínimas:

- Bonos destinados exclusivamente a la adquisición de vestuario y calzado.
- No podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni utilizados para fines distintos a la adquisición de los bienes autorizados.
- Emisión mediante tarjeta física personalizada o mecanismo electrónico equivalente que permita la identificación del beneficiario.
- Consulta de saldo y movimientos a través de plataforma web, aplicación móvil, línea telefónica u otro mecanismo de consulta dispuesto por el contratista.
- Red de establecimientos comerciales en Bogotá y su área metropolitana para la redención de los bonos.
- Posibilidad de efectuar transacciones por cualquier valor, hasta agotar el saldo disponible.
- Mecanismos de seguridad que permitan el bloqueo del bono, tarjeta o mecanismo electrónico y contribuyan a garantizar su utilización por parte del beneficiario.
- En caso de pérdida, hurto o deterioro de la tarjeta o mecanismo equivalente, el contratista deberá disponer de un procedimiento de bloqueo y reposición, garantizando la conservación y traslado del saldo disponible al nuevo medio de redención. La reposición no podrá implicar la pérdida del saldo existente al momento del bloqueo.
- Los bonos tendrán una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de su activación, periodo durante el cual deberá garantizarse la posibilidad de utilizar el saldo disponible.
- Los saldos no utilizados permanecerán disponibles durante la vigencia del bono. El contratista deberá informar previamente a ONAC y a los beneficiarios las condiciones aplicables al vencimiento y al tratamiento de los saldos que permanezcan sin utilizar, sin que puedan establecerse condiciones diferentes a las ofertadas y aceptadas durante el proceso de contratación.
- La terminación o liquidación del contrato de suministro no afectará la vigencia de los bonos previamente emitidos y activados. El contratista deberá garantizar su redención hasta el vencimiento de la vigencia otorgada a cada bono, así como

mantener durante dicho periodo los canales necesarios para su utilización y consulta.

- Durante toda la vigencia de los bonos emitidos, incluso cuando el contrato de suministro haya finalizado, el contratista deberá garantizar la continuidad de la red de establecimientos habilitados en Bogotá D.C. y su área metropolitana para la redención, así como los mecanismos de consulta, bloqueo, soporte y reposición que resulten aplicables.

- Entrega individualizada a cada beneficiario de acuerdo con la información suministrada por ONAC.

- Servicio de atención al usuario para atender consultas, solicitudes de bloqueo, reposición, inconvenientes en la redención y demás situaciones relacionadas con la utilización de los bonos.

2.- MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por ONAC, y las cotizaciones obtenidas de empresas del sector como PLUXEE COLOMBIA S.A.S., DCANJE COLOMBIA S.A.S. Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y operativa para atender la necesidad identificada por ONAC.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del Manual de Gestión Contractual de ONAC, procede adelantar el proceso mediante la modalidad de Invitación Pública a Ofertar, toda vez que:

- Existe pluralidad de oferentes en el mercado.
- La necesidad puede ser satisfecha por varios proveedores.
- La modalidad promueve los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y economía.
- Permite obtener la oferta más favorable para ONAC considerando aspectos económicos y técnicos.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el Manual de Gestión Contractual de ONAC y en la invitación.

Las condiciones de invitación forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración,

pues contiene la voluntad del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC a la que se someten tanto los proponentes como el futuro contratista.

La oferta aceptada será aquella que teniendo en cuenta el factor económico y las condiciones de calidades brindadas por el oferente, resulte ser la más favorable para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el presente documento. Para tales efectos, se efectuará la verificación de los documentos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, financiero y técnico validando la capacidad jurídica, financiera y técnica respecto del oferente que haya presentado: cobertura y variedad de establecimientos, número y diversidad de categorías de productos, facilidad y flexibilidad para la utilización de los bonos, cobertura geográfica en Bogotá D.C. y su área metropolitana, canales, mecanismos de consulta y atención al usuario.

3.1.- REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados a continuación:

- Propuesta económica formal cuyo contenido no supera el valor estimado por la entidad para el cubrimiento de la necesidad, so pena de rechazo.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural de ser el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con vigencia no mayor a treinta (30) días, con información que acredite que la sociedad proponente se ha constituido con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa y, que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y (2) dos años más.
- Copia del RUT – Registro Único Tributario **actualizado**.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir de la invitación pública a ofertar o de la solicitud de contratación directa.
- Certificación de cuenta bancaria emitida por entidad financiera.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por Contador Público **(adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional)**.

- Registro Único de Proponentes – RUP o estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Certificación de la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST **actualizada**.
- Certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
- Certificaciones y demás documentos requeridos para acreditar los requisitos mínimos de experiencia y técnicos, así como los factores de evaluación y demás aspectos que exijan la presentación de documentos.

3.2.- REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

ONAC verificará la capacidad financiera de los proponentes participantes en el presente proceso de selección, ya sea de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, quienes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

A. CAPITAL DE TRABAJO
(Activo corriente – pasivo corriente)
Requisito habilitante: mayor o igual al 100% del valor del contrato.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo total

Activo total
Requisito habilitante: Menor o igual 85%

C. PATRIMONIO
(Activo total - pasivo total)
Requisito habilitante: Mayor o igual al 200% del valor del contrato

En caso de que la propuesta sea presentada a través de alguna de las modalidades de proponente plural, los mismos serán verificados con base en la suma aritmética de cada indicador de cada uno de los integrantes de acuerdo con su grado de participación: activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de los miembros y al resultado se le aplicará los cálculos de los indicadores financieros señalados en el presente documento.

NOTA IMPORTANTE: *Será calificado como NO CUMPLE y no continuará en el proceso el proponente que (i) no acredite el cumplimiento de cualquiera de los índices financieros exigidos, o (ii) no aporte los documentos requeridos por ONAC dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.*

3.3.- REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por ONAC.

Para tal efecto, deberá presentar:

- Plataforma de consulta: Disponer de plataforma web, aplicación móvil o mecanismo equivalente que permita consultar saldos y movimientos de los bonos. Red de establecimientos y cobertura: Contar con una red de establecimientos habilitados para la adquisición de vestuario y calzado, con cobertura en Bogotá D.C. y su área metropolitana, identificando las localidades y/o municipios donde se encuentren disponibles.
- Atención, bloqueo y reposición: Disponer de canales de atención al usuario y mecanismos para el bloqueo y reposición de la tarjeta o medio equivalente en caso de pérdida, hurto o deterioro, garantizando la conservación del saldo disponible.
- Trazabilidad: Contar con mecanismos que permitan consultar o generar reportes de los movimientos transacciones y saldos asociados a los bonos.

El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá acreditarse mediante la propuesta técnica y/o certificación suscrita por el representante legal del proponente. Estos podrán ser acreditados en un único documento, siempre que se identifique de manera clara cada requisito y se incluya la información necesaria para verificar su cumplimiento.

Para la red de establecimientos y cobertura, el proponente deberá aportar o indicar el medio de consulta del listado de establecimientos habilitados en Bogotá D.C. y su área metropolitana, con su respectiva ubicación.

El oferente deberá presentar: dos (02) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los últimos tres (3) años, con personas jurídicas, públicas o privadas y /o copia de cada uno de ellos, cuyo objeto se relacione con los servicios a proveer.

Los requisitos técnicos serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

3.4.- DEFINICIÓN DEL PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Deberá contar con experiencia comprobada en la emisión, administración y suministro de bonos, tarjetas o mecanismos equivalentes destinados a programas de bienestar laboral, beneficios corporativos o dotación empresarial.

Asimismo, deberá acreditar infraestructura tecnológica, cobertura comercial y capacidad de atención al usuario suficientes para atender las necesidades de ONAC.

3.4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA E IDONEIDAD

La competencia e idoneidad del futuro contratista se determina con base en:

> La experiencia específica exigida. La capacidad financiera requerida. La red de establecimientos comerciales disponibles en Bogotá D.C. y su área metropolitana. La infraestructura tecnológica ofrecida. Los mecanismos de atención a los beneficiarios. El cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente estudio previo.

Estos requisitos permiten verificar que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para garantizar el correcto suministro de los bonos de dotación requeridos por ONAC.

3.5.- FACTORES DE EVALUACIÓN

ONAC seleccionará la oferta más favorable entendida como aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, obtenga el mayor puntaje total conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente numeral.

Factor de evaluación	Condición para asignar el puntaje	Puntaje
Oferta económica – Costo total final	Menor costo total final ofertado	**50**
	Segunda oferta con menor costo	**40**
	Tercera oferta con menor costo	**30**
	Demás ofertas habilitadas	**20**
Reposición de tarjeta o mecanismo equivalente para ONAC o para el beneficiario	Reposición sin coste adicional	**15**
	Reposición con coste adicional	**8**
	No ofrece reposición de la tarjeta o mecanismo equivalente	**0**
Vigencia	Vigencia igual o superior a 18 meses	**15**
	Más de 12 y hasta 10 meses	**10**
	12 meses correspondiente al mínimo exigido	**5**
Recuperación del saldo o bonos no utilizados	Permite recuperar, reactivar, sustituir o reutilizar el 100 % del saldo no utilizado una vez vencida la vigencia, sin coste adicional	**15**
	Permite recuperar, reactivar, sustituir o reutilizar el saldo una vez vencida la vigencia, con alguna condición o coste adicional	**8**

	No permite recuperar, reactivar, sustituir o reutilizar el saldo una vez vencida la vigencia	**0**
Red de establecimientos	Más de 100 establecimientos habilitados en Bogotá D. C. y su área metropolitana	**5**
	Entre 51 y 100 establecimientos habilitados	**3**
	Entre 1 y 50 establecimientos habilitados	**1**
	No cuenta con establecimientos habilitados	**0**
TOTAL MÁXIMO		**100**

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más proponentes, ONAC aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica a continuación:

1. Oferta económica – Costo total final: se dará prioridad al proponente que haya presentado el menor costo total final ofertado.
2. Reposición de tarjeta o mecanismo equivalente: si persiste el empate, se dará prioridad al proponente que ofrezca la reposición de la tarjeta o mecanismo equivalente para ONAC o para el beneficiario sin coste adicional.
3. Vigencia: si continúa el empate, se dará prioridad al proponente que ofrezca la mayor vigencia para el uso o redención de los bonos.
4. Recuperación del saldo o bonos no utilizados: si persiste el empate, se dará prioridad al proponente que ofrezca las mejores condiciones para recuperar, reactivar, sustituir o reutilizar el saldo no utilizado una vez vencida la vigencia, dando prioridad a la opción que permita recuperar el 100 % del saldo sin coste adicional.
5. Red de establecimientos: finalmente, si persiste el empate, se dará prioridad al proponente que cuente con el mayor número de establecimientos habilitados en Bogotá D. C. y su área metropolitana.

Cada criterio se aplicará únicamente cuando el anterior no permita establecer un ganador. Una vez se identifique un proponente con mejor resultado conforme al criterio correspondiente, no será necesario aplicar los criterios subsiguientes.

4.- CONDICIONES DE COSTO O CALIDAD PARA TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN OBJETIVA

Para la selección objetiva del proponente, ONAC tendrá en cuenta todas las condiciones descritas en el presente documento en especial las contenidas en el numeral 1.1.1 especificaciones técnicas, y los criterios de selección.

5.- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Forma y presentación.** El proponente deberá presentar una única oferta, en idioma español, en **un solo archivo en formato PDF**, **con tabla de contenido que relacione**

cada uno de los anexos y criterios exigidos por ONAC en la presente invitación. La oferta deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado. *No se admiten ofertas alternativas, parciales ni condicionadas. Cualquier condicionamiento será causal de rechazo.*

- **Valor y moneda de la oferta.** La oferta económica deberá presentarse en **pesos colombianos (COP), en valor firme, total e indivisible** para la totalidad del contrato. **El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución** -incluidos materiales, transporte, administración, personal, licenciamiento, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato-. *ONAC no reconocerá reajustes, complementos ni sobrecostos por errores de cálculo, omisiones en la estimación de costos o variaciones tributarias posteriores al cierre, los cuales serán asumidos íntegramente por el contratista. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el numeral 7.2. del presente documento, la oferta que lo supere será rechazada.*

- **Carácter vinculante de la oferta**. La presentación de la oferta implica la aceptación integral e incondicional de las reglas de la invitación y la manifestación de haber examinado los riesgos previsibles. Las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. *La oferta obliga al proponente en los términos del artículo 845 y siguientes del Código de Comercio y no podrá ser revocada ni modificada después del cierre.*

- **Validez de la oferta.** Todas las ofertas deberán tener una **validez mínima de treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para su presentación.

- **Oferta única hábil.** En caso de presentarse una sola oferta habilitada, ONAC podrá adjudicar el proceso si la oferta satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros contenidos en la invitación, resulta conveniente para la corporación y no supera el presupuesto oficial indicado en el numeral 7.2. del presente documento. Lo anterior en desarrollo del principio de planeación y de selección objetiva.

- **Documentos de la propuesta.** La oferta deberá incluir todos los documentos habilitantes y ponderables exigidos. **La ausencia de documentos necesarios para la evaluación o que impidan la asignación de puntaje no es subsanable mediante su aporte posterior al cierre**. *ONAC podrá solicitar aclaraciones o documentos que no otorguen puntaje, siempre que no impliquen mejora o complemento de la oferta presentada.*

5.1.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas será realizada por el Comité Evaluador de Propuestas, conformado por un Evaluador Jurídico, un Evaluador Técnico y un Evaluador Financiero.

Los colaboradores que desempeñarán este rol serán designados por la Dirección Ejecutiva de ONAC, conforme lo contemplado en el Literal e) del Numeral 6.1.3 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del Manual de Gestión Contractual, evaluación que se realizará dentro del término contemplado en el Cronograma establecido en el presente documento y que será publicada en la web www.onac.org.co.

5.2.- DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

En caso de no lograrse la selección de una oferta, ONAC declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web www.onac.org.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar la solicitud de reconsideración correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

5.3.- DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

En caso de lograrse la selección de una oferta, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el presente documento, ONAC adjudicará el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página web www.onac.org.co, decisión contra de la cual no procederá la reconsideración.

6.- CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
e) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
f) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial, extemporánea o se radique a través de un medio distinto al indicado en esta invitación.
h) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de estos correspondiente a la descripción contenida en el presente documento.
i) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
j) Cuando el proponente condicione su propuesta.

k) Cuando el proponente no subsane la información requerida por ONAC, en la etapa de evaluación, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
l) Cuando en la etapa de evaluación de las propuestas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

7.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

a) Acatar la Constitución Política, la ley, el Manual de Gestión Contractual de ONAC y las demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
c) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
d) Mantener vigentes las garantías exigidas por ONAC una vez se perfeccione la relación contractual durante su término de vigencia, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
e) Acatar las órdenes, observaciones o sugerencias que le imparta ONAC durante el término de ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
f) Reportar al supervisor designado del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
g) Guardar total reserva de la información que conozca o de la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente proceso. Esta información es de propiedad de ONAC y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, de modo que deberá guardar confidencialidad de toda información que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, así como responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la corporación o a un tercero.
h) Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del Manual de Gestión Contractual de ONAC.
j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ONAC por el incumplimiento del contrato.
k) Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones que se acuerden durante la ejecución de este si las hubiere.
l) Cumplir con las obligaciones ambientales a que haya lugar.
m) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

7.1.2.- Obligaciones Especiales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública a ofertar y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.
b) Proveer los elementos o prestar los servicios objeto del contrato suscrito en condiciones de óptima calidad.
c) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que ONAC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
d) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
e) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por ONAC.
f) Presentar de manera oportuna la factura, dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, en concordancia con los precios ofertados, so pena de rechazo.
g) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, respecto de las observaciones y los cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
h) Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo con la oferta presentada.
i) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa suscripción de documento de adición o modificación al valor contratado inicialmente por las partes.
j) Estar a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes parafiscales.
k) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual y sean requeridas para dar cumplimiento al mismo.

7.1.3.- Obligaciones de ONAC.

a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el presente documento.
a) Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Poner a disposición del contratista la información detallada de los elementos a proveer.

7.2.- VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($50.607.900) antes de IVA.**

7.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ONAC por intermedio de su dirección Administrativa y financiera, ha manifestado que existe la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el valor del contrato, mediante Formato único de requerimiento de servicio de fecha 19 de octubre del 2026.

7.4.- FORMA DE PAGO:

La forma de pago será definida de común acuerdo entre ONAC y el CONTRATISTA, conforme a las condiciones comerciales ofrecidas y las necesidades de ejecución contractual, previa presentación de la factura y sus respectivos soportes y aprobación del supervisor del contrato.

De acuerdo con la resolución 042 de 2020 de la DIAN, el contratista deberá remitir factura electrónica a la dirección de correo factura.electronica@onac.org.co

7.5.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 31 de diciembre del 2027, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero.

7.6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de cumplimiento del contrato será la sede del contratista.

7.7.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, en concordancia con la naturaleza de la corporación y el objeto a contratar, se exigirán mecanismos de cobertura como amparo de contratación.

Atendiendo el concepto de riesgo como evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del presente proceso de contratación y en su ejecución sin que ello se identifique con el concepto de "incumplimiento", ONAC ha estimado, tipificado y asignado los riesgos previsibles e involucrados en el proceso de contratación dentro del anexo "Análisis de Riesgos", el cual hace parte integral del estudio previo realizado.

9.- GARANTÍAS

Con el ánimo de amparar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ONAC las garantías que a continuación se describen:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses adicionales contados a partir de la última entrega y/o activación de los bonos, con el fin de cubrir las obligaciones que continúen vigentes durante el periodo de utilización de estos.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses adicionales contados a partir de la última entrega y/o activación

de los bonos, con el fin de amparar la calidad del servicio y las obligaciones relacionadas con la redención de los bonos, consulta de saldos, atención al usuario, bloqueo, reposición y demás servicios asociados durante su vigencia

- **PAGO DE SALARIOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional experto de Gestión Humana, la colaborada Cecilia Sotelo Nieto, o quien haga sus veces.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Lineamientos para la Supervisión de los contratos y otras disposiciones que lo modifiquen o complementen.

11.- PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Toda modificación al cronograma se podrá hacer antes del vencimiento de cada una de las etapas descritas a continuación, siempre y cuando se realicen antes del cierre del proceso. Las modificaciones serán publicadas en la página web www.onac.org.co

12.- CRONOGRAMA

1. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co - **2026-10-26**
2. Recepción de Observaciones a la Invitación Pública por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2026-10-28**.
3. Respuesta a Observaciones recibidas el **2026-10-29**, hasta las 17:30 horas.
4. Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas. Envío de propuestas al correo electrónico: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co. A más tardar el **2026-11-04**, hasta las 17:30 horas.
5. Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas. A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co A más tardar el **2026-11-09**, hasta las 17:30 horas
6. Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación. Por parte de los interesados, a través de los correos electrónicos: onac@onac.org.co y angie.agudelo@onac.org.co Hasta las 17:30 horas del **2026-11-11.**
7. Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación. Publicación en la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2026-11-13**, a las 17:30 horas
8. Publicación de la Adjudicación Motivada A través de la página web de ONAC: www.onac.org.co Fecha: **2026-11-17**, a las 17:30 horas.
9. Firma del Contrato Fecha: **2026-11-23**.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2026

Firmado digitalmente por EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Fecha: 2026.10.23 10:32:02 -05'00'

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, PhD
Director Ejecutivo
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Proyectó:

Angie Marcela Agudelo
Profesional Experta Jurídica

Vo.Bo: ADRIANA ISABEL PRIETO ALZATE Firmado digitalmente por ADRIANA ISABEL PRIETO ALZATE Fecha: 2026.10.23 10:38:57 -05'00'

Adriana Isabel Prieto Alzate
Directora Administrativo y Financiero

Oscar Jairo Fonseca Fonseca
Jefe de la Oficina Jurídica

Cecilia Sotelo Nieto
Profesional experto de Gestión Humana

Karol Stephany Perez Rivera
Analista De Suministros y Activos